



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00721-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA dando respuesta a solicitud de embargo de remanente, igualmente LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA informando la inscripción de la medida. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 31 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, comunica a esta dependencia que no es posible tomar nota del embargo de remanente para el presente proceso, en razón a que el proceso para el cual se solicitó dicha medida, se terminó por desistimiento tácito con auto de fecha 26 de agosto de 2014.

Igualmente, en fecha 28/03/2023 LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, informa que se inscribió la medida ordenada, pero advierte que el actor debe acercarse a pagar el derecho de registro previo a expedir certificado de tradición del vehículo; a su vez informa el registro de otra medida de orden de aprehensión y entrega de garantía mobiliario a cargo del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 680014003026-2021-00518-00

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones esbozadas en la parte motiva de la presente providencia para lo de su competencia, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido la secretaría del despacho en fecha 19/12/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038d7ae3ba1f28cc2600adaf408d34b989a44301baaec83525cd9a03933645c2**

Documento generado en 31/03/2023 01:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>